



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2725

ARMENIA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 237 DE 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

(Pág.2-4)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 237 DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.023”**

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política numeral 3, Ley 617 del 2000 Art. 2 parágrafo 5, Ley 1551 de 2012 Art. 7°, Decreto 678 de 2020 Art.5 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Congreso de la República expidió la Ley 617 de 2000, mediante la cual se reformó parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986; se adicionó la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 y se dictaron otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y la racionalización del Gasto Público Nacional.
2. Que el Artículo 2° de la Ley 617 de 2000, parágrafo 5, señala la obligatoriedad para los Alcaldes de determinar anualmente mediante Decreto expedido antes del 31 de octubre, la categoría en que se encuentra clasificado para el año siguiente el respectivo Municipio.
3. Que *“el Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, Por medio del cual se modifica el artículo 6° de la Ley 136 de 1994, señala: Categorización de los Distritos y Municipios. Los Distritos y Municipios se clasificarán atendiendo su población, Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Importancia Económica y situación geográfica...para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:”*

CATEGORIA	ICLD ANUALES	POBLACION
ESPECIAL	> 400.000 SMLV	> = 500.001
PRIMERA	> 100.000 y hasta 400.000 SMLV	ENTRE 100.001 Y 500.000
SEGUNDA	> 50.000 y hasta 100.000 SMLV	ENTRE 50.001 Y 100.000
TERCERA	>30.000 y hasta 50.000 SMLV	ENTRE 30.001 Y 50.000
CUARTA	>25.000 y hasta 30.000 SMLV	ENTRE 20.001 Y 30.000
QUINTA	>15.000 y hasta 25.000 SMLV	ENTRE 10.001 Y 20.000
SEXTA	< 15.000 SMLV	< = 10.000

4. Que mediante Decreto 2106 de 2019 refiere en su Artículo 153: “Categorización de los distritos y municipios. El artículo 6° de la Ley 136 de 1994 quedará así: “Artículo 6°. Categorización de los distritos y municipios. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes: (...)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 237 DE 2022

CATEGORIA	ICLD ANUALES	POBLACION
PRIMERA	> 100.000 y hasta 400.000 SMLV	ENTRE 100.001 Y 500.000

(...)

- Que de acuerdo a lo anterior, para determinar la categoría en que se encuentra clasificado el Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2023, se debe tener en cuenta las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior; la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia inmediatamente anterior y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), sobre población para el año anterior.
- Que el Contralor delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República estableció mediante certificado del 26 de Julio de 2022, que los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio de Armenia para la vigencia inmediatamente anterior, es decir 2021 alcanzaron la suma de \$118.516.034 Miles de Pesos, los cuales corresponden a 908.526 SMLV, que los gastos del Ente Territorial representaron el 42,44% de los ICLD.
- Que mediante Decreto Legislativo 678 de 2020 Artículo 5. Límites de gasto de funcionamiento de las entidades territoriales. Durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, las entidades territoriales que como consecuencia de la crisis generada por los efectos de la pandemia del COVID -19, presenten una reducción de sus ingresos corrientes de libre destinación, y producto de ello superen los límites de gasto de funcionamiento definidos en la ley 617 de 2000, no serán objeto de las medidas establecidas por el incumplimiento a los límites de gasto, definidas en dicha ley y en la ley 819 de 2003.
- Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) mediante oficio radicado N°2022-1510030381T, informa que la población proyectada para el año 2021, para el Municipio de Armenia es de 308.463 Habitantes.
- Que de acuerdo a certificación de la Contraloría General de la República y del Departamento Nacional de Estadística DANE, el Municipio de Armenia se clasifica en Primera Categoría.

ICLD	ICLD CERTIFICADOS CGN	SMLV	TOTAL CALCULADO	POBLACION	POBLACION MUNICIPIO
>100.000 y hasta 400.000 SMLV	\$118.516.034	\$908.526	130.449	Entre (100.001) y (500.000) habitantes	308.463 habitantes

Que, en mérito de lo expuesto, se:



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 237 DE 2022

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Clasificar en la Categoría Primera al Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2023, en cumplimiento del artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 y Decreto Legislativo 678 de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia del presente Decreto al Ministerio del Interior; para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir del primero (01) de Enero de 2023.

Dado en Armenia 22 SEP 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

Proyecto y Elaboro: Luzmy Marín Pinzón.  
Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Hacienda

Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero-Secretario de Hacienda

Reviso:  
Departamento Administrativo Jurídico

V.B Despacho Alcalde